Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-14/2025
Solicitante: [redacted]
Folio PNT: 270511300001425

Cuenta: Siendo el día 14 de enero de 2025, se tuvo al solicitante [redacted] haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Trasparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo --- Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. – Se tuvo al solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual se anexo en archivo adjunto, en donde se requiere lo siguiente:

"...¿Total de Víctimas atendidas por la Comisión Estatal de Atención a Victimas en el año 2024?
¿Total del Fondo Estatal de Atención y Reparación Integral a Victimas ejercido en el año 2024?..." (sic).

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicha solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

TERCERO. - Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante, se requirió a través del oficio CEDH/UAI-17/2025 a la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadística, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo con sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes.

Por lo anterior a través del oficio CEDH/CSEIyE-021/2025 (2 fojas) signado por la Coordinadora de la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadística, se remiten las respuestas de la información requerida por el solicitante, misma que se anexan para mayor constancia.

Es importante señalar que se pidió el apoyo a la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadística, por lo que se realizó una búsqueda exhaustiva de información relacionada, la cual no se encontró registro alguno ya que De acuerdo a lo solicitado se le orienta al solicitante que este Organismo Público de acuerdo con sus atribuciones de ley no genera ni resguarda o cuenta con base de datos u algún otro medio que le permita obtener información de otras instituciones públicas o privadas del Estado de Tabasco, para la atención de la solicitud de tal manera que no conoce ni almacena información de otros entes públicos por lo que la información requerida podría ser solicitada a la **Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas**, De igual manera puede solicitar la información requerida a través de su sitio web https://tabasco.gob.mx/ceeav o través de la Plataforma Nacional de Transparencia https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio dirigido a la **Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas** de la que requiere la información. La cual se encuentra ubicada en **Av. Gregorio Méndez, esquina Venustiano Carranza S/N. Col. Centro. C.P. 86000. Villahermosa, Tabasco.** Con número telefónico: **(993) 3 38 30 00 Ext. 1041** y con horario de atención de **lunes a viernes de 08:00 a 16:00 Hrs.**

En este orden de ideas, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

> **Artículo 6. Párrafo sexto**
>
> "...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

CUARTO. - Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad del solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

QUINTO. - Comuníquese a el solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido

de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

SEXTO. - NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través de la Plataforma Nacional de Trasparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEPTIMO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Trasparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. - -

Así lo acordó y firma el Lic. Smayker Ramón García, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a treinta y uno de enero de dos mil veinticinco --- Conste.

Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco
UNIDAD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN

COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA.
Número de oficio: CEDH/CSEIyE-021/2025.
Asunto: Respuesta a solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco, 31 de enero de 2025.

Lic. Smayker Ramón García,
Titular de la Unidad de Acceso a la Información.
P R E S E N T E

Al tiempo de saludarle, y atendiendo el requerimiento de información realizado a través del oficio CEDH/UAI-017/2025 relacionado con la solicitud de información folio **270511300001425** consistente en:

> **"...¿Total de Víctimas atendidas por la Comisión Estatal de Atención a Víctimas en el año 2024? ¿Total del Fondo Estatal de Atención y Reparación Integral a Víctimas ejercido en el año 2024?..."(Sic).**

En principio es importante establecer que con fundamento en el artículo 8 de la ley de Derechos Humanos del Estado relacionado con el numeral 33 del reglamento interno, fracción I es la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas la responsable de operar y administrar el banco de datos de la Comisión, desde la recepción de la petición hasta la conclusión del expediente de cada caso, incluyendo las recomendaciones, propuestas de conciliación o informes especiales, a su vez la fracción V de dicho ordenamiento señala que es esta la responsable de atender solicitudes externas e internas de información y datos estadísticos.

En este sentido y de acuerdo al párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **la información le será entregada en el estado en que se encuentre y que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante**, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.
Ahora bien, atendiendo la naturaleza de la información solicitada se le hace notar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en su calidad de sujeto obligado, tiene solamente está en la posibilidad de entregar información pública y de acuerdo a lo señalado en la fracción XV del artículo 3 de la Ley de la materia esta consiste en:

> **"...XV. Información Pública:** Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada..." (Sic).

Ahora bien, para la atención puntual de su solicitud hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en el banco de datos administrado por la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas, se encontró 1 petición iniciada en el año 2024 en contra de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

Respecto a **"...¿Total de Víctimas atendidas por la Comisión Estatal de Atención a Víctimas en el año 2024?**
Total del Fondo Estatal de Atención y Reparación Integral a Víctimas ejercido en el año 2024?..." Se le hace notar que esta Comisión Estatal no genera dicha información, puesto que de acuerdo a la ley de la materia conoce de presuntas violaciones a derechos humanos atribuibles a autoridades locales. Es importante destacar que los datos que se recaban en las quejas son los que se señalan en el reglamento interno de la CEDH en sus artículos 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57.

Por lo que se sugiere al solicitante requiera dicha información a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, toda vez que se presume que es la que por disposición legal genera y concentra dicha información.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, 33, fracciones I, II, V del reglamento interno de la CEDH.

Sin más por el momento, quedo a la orden.

ATENTAMENTE.

Lic. Guadalupe Gómez Sánchez,
Coordinadora.

Comisión Estatal de los Derechos Humanos Tabasco
RECIBIDO
31 ENE 2025
11:20
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco
COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES INFORMACIÓN Y ESTADISTICA

Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Unidad de Acceso a la Información.
Oficio: CEDH/UAI-17/2025.
Asunto: Solicitud de información.
Villahermosa, Tabasco a 28 enero de 2025

Lic. Guadalupe Gómez Sánchez.
Titular De La Coordinación De Seguimiento
De Expediente Información Y Estadística.
P R E S E N T E.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **270511300001425,** requiriendo lo siguiente:

> **"…¿Total de Víctimas atendidas por la Comisión Estatal de Atención a Victimas en el año 2024?**
> **¿Total del Fondo Estatal de Atención y Reparación Integral a Victimas ejercido en el año 2024?…"(Sic).**

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones de la solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **tres días hábiles,** contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Comisión Estatal de los Derechos Humanos Tabasco
RECIBIDO
28 ENE 2025
COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA

Atentamente

Lic. Smayker Ramón García
Titular de la Unidad

Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines, esquina prolongación de Francisco Javier Mina #503, Colonia Casa Blanca, Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86060

Tels/Fax: (993) 3-15-35-45, 3-15-34-67 y 01 800 000 2334
transparencia@cedhtabasco.org.mx
www.cedhtabasco.org.mx

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Plataforma Nacional de Transparencia

itaip
Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

14/01/2025 00:47:54 AM

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)
Folio	270511300001425
Fecha de solicitud	14/01/2025
Nombre del solicitante	[redacted]
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	¿Total de Víctimas atendidas por la Comisión Estatal de Atención a Víctimas en el año 2024? ¿Total del Fondo Estatal de Atención y Reparación Integral a Víctimas ejercido en el año 2024?
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	05/02/2025
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	21/01/2025
Incompetencia	3 días hábiles	17/01/2025

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:
*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.